

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-3522-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Asunto: Observaciones a la Resolución Nro. SC-ORD-009-CPP-02 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Señora Magíster

Carina Isabel Vance Mafla

Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Circular N° GADDMQ-SGCTYPC-2023-0089-C de 2 de octubre del 2023, con la que remite el proyecto de Ordenanza, con la finalidad de que se emitan las observaciones o recomendaciones que se consideren deben incluirse en el mencionado proyecto; me permito trasladar a su conocimiento las observaciones al proyecto de **"ORDENANZA DE LA ENTREGA DE MINUTAS PARA LOS ADMINISTRADOS QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE LOS VALORES DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**:

Artículo (...) 2.- ...

a. Que las autorizaciones mediante resolución del Concejo Metropolitano no se encuentren caducadas, para lo cual la respectiva Administración Zonal donde está fincado el predio, considerará lo establecido en el artículo 1 del presente instrumento.

En los casos en que los títulos de crédito no HAYAN ~~han~~ sido emitidos hasta la ~~presente~~ fecha DE PETICIÓN, el plazo para la caducidad se contabilizará desde la fecha de emisión del título.

Artículo (...) 3.- ...

d) Copia del Certificado de votación;

Adicionalmente, sugiero verificar la vigencia del artículo 381.1 del COOTAD; toda vez que, según lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Séptima de la Ley No. 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 31 de 7 de Julio del 2017 (CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO), el Capítulo, Secciones y Artículos **364 al 413** del COOTAD, se encuentran derogados.

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-3522-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Finalmente, pongo a consideración, las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Administrativo, relativas a la caducidad de los actos y procedimientos administrativos:

Sección Segunda.- Extinción del acto administrativo; Artículo 103.- Causas de extinción del acto administrativo. El acto administrativo se extingue por: ... 4. Caducidad, cuando se verifica la condición resolutoria o se cumple el plazo previsto en el mismo acto administrativo o su régimen específico.

CAPÍTULO CUARTO - POTESTAD RESOLUTORIA Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 201.- Terminación del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo termina por: ... 5. La caducidad del procedimiento o de la potestad pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Rosa Mireya Cardenas Hernandez
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-DGT-2023-666-M

Anexos:

- Proyecto de ordenanza
_han_cancelado_la_totalidad_de_los_valores_de_los_títulos_de_crÉdito.docx
- GADDMQ-SGCM-2023-4021-O.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-3639-o_(4).pdf
-
_los_administrados_que_han_cancelado_la_totalidad_de_los_valores_de_los_títulos_de_crÉdito.docx

Copia:

Señora
Gabriela Marcela Lovato Fortun
Analista Jurídica



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-3522-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIEL ALCIDES OCAMPO ANDRADE	gaoa	AZVCH-DJ	2023-10-12	
Aprobado por: Rosa Mireya Cardenas Hernandez	RMCH	AZVCH	2023-10-12	

